

Informe: La focalización de las violencias carcelarias en el Complejo Federal de Jóvenes Adultos. Una lectura de la concentración de los fenómenos relevados por la PPN

-Equipo de Estadística y Bases de Datos-

Introducción

Entre las funciones asumidas por la Procuración Penitenciaria se destaca la producción de información cuantitativa acerca del trabajo institucional y de los principales fenómenos carcelarios abordados. En este sentido, varias de las características estructurales de las prisiones -en particular aquellas de mayor gravedad, sensibilidad y/u opacidad- han sido objeto de análisis e intervención prioritaria del Organismo.

La intervención sostenida sobre temáticas como la tortura, los fallecimientos, las medidas de fuerza, así como la recopilación de datos oficiales acerca de los procedimientos disciplinarios, la distribución de alojamiento y las personas en situación de especial vulnerabilidad afectadas con resguardo, ha permitido registrar estos fenómenos, confeccionar bases de datos específicas y observar su evolución temporal durante los últimos cinco años. Considerando la gran potencialidad que poseen estos datos, y la periodicidad que abarca su sistematización esta infografía propone analizar la información estadística de forma focalizada, haciendo especial hincapié en la forma en que estas prácticas carcelarias dialogan entre sí, se superponen y/o focalizan en establecimientos o sectores de alojamiento específicos. Se trata de una lectura que facilita la identificación de zonas puntuales de concentración de fenómenos que agravan las condiciones de detención y vulneran derechos.

Para vincular la información institucional se realizaron procesamientos específicos de las bases de datos pertinentes para cada uno de los complejos carcelarios que poseen las mayores frecuencias registradas de casos. Se utilizaron las siguientes bases de datos y se seleccionaron los siguientes establecimientos:



* Base de datos de Fallecimientos en Prisión

* Base de datos de Casos de Tortura Investigados y Documentados por la PPN

* Base de datos de Medidas de Fuerza

* Base de datos de Sanciones de Aislamiento

* Base de datos de Resguardo

* Base de Datos de Población y Alojamiento



- Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza

- Complejo Penitenciario Federal II de Marcos Paz

- Complejo Penitenciario Federal de la CABA

- Complejo Federal de Jóvenes Adultos (UR I y II) de Marcos Paz

Metodología y fuentes de las bases de datos

La PPN cuenta con dos tipos de bases de datos, en función de la fuente de donde surge la información que contienen.

El primer conjunto de bases se nutren de la información producida directamente por la PPN, con frecuencia en el marco de la aplicación de protocolos de actuación propios pero también a partir de diversos estudios focalizados que realizan las diversas áreas del organismo. Dentro de este grupo que posee una "fuente primaria" se encuentran las bases de fallecimientos, la tortura y las medidas de fuerza. Sus principales ventajas se derivan de que se trabaja con información de "primera mano", producida por el propio organismo. Se trata de información de calidad y con perspectiva de derechos humanos. Además visibilizan las aristas más crueles de la cárcel que de forma cotidiana ponen en riesgo la vida de las personas encarceladas. En función del origen de la información y la sensibilidad de las prácticas registradas, estos datos deben analizarse considerando la "cifra negra" que los atraviesa. Pese a que no es posible relevar el universo de casos de estos fenómenos, sin embargo son cifras que señalan el piso mínimo de estas prácticas y evidencian que la tortura y la letalidad son características estructurales y sistemáticas de la prisión.

Por otra parte, el segundo grupo de bases emerge a partir de la sistematización de información solicitada a y remitida por diversas agencias estatales, en especial el SPF. Con el objetivo de cuantificar determinadas prácticas formales, se solicita información detallada y completa sobre las sanciones de aislamiento, el resguardo de personas en situación de especial vulnerabilidad, los niveles de ocupación y la cantidad de alojados en los establecimientos penitenciarios, entre otros fenómenos consultados. Se sistematiza la información oficial sobre prácticas previstas por la normativa, de ahí que sea posible trabajar con los informes que produce la propia administración. Este origen resulta una limitación obvia de todo registro que parte de "fuentes secundarias" oficiales. No obstante, la posibilidad de trabajar con el universo de casos de determinados fenómenos resulta una ventaja, al igual que conocer la perspectiva institucional del SPF.

Estructura del informe

En función del objetivo propuesto, esto es, describir la forma en que se concentran los fenómenos carcelarios registrados por la PPN en los espacios de alojamiento, se procesaron las bases de datos en dos niveles temporales: la totalidad de casos recopilados en los últimos años (nivel histórico) y el recorte correspondiente al último período relevado. Esta distinción se deriva de la posibilidad que brindan ambos recortes de analizar el comportamiento de los fenómenos en el último año tanto como conocer sus promedios históricos.



COMPLEJO FEDERAL DE JÓVENES ADULTOS

Año de inauguración: 1996

Alojados: 555 plazas*

Cantidad declarada de alojamiento: 621*

Características: Este complejo es el único en el AMBA que aloja jóvenes varones adultos entre 18 y 21 años de edad. Ubicado en el partido de Marcos Paz, contaba con tres áreas de alojamiento: Instituto Federal de Jóvenes Adultos (Unidad 24), Instituto Dr. Juan Carlos Landó (Unidad 26) y el Centro Federal de Tratamientos Especializados Malvinas Argentinas. Asimismo, el CPF I de Ezeiza también alojó población joven adulta en la Unidad Residencial (UR) IV hasta el año 2010. Sin embargo, a partir de julio de ese año se produjo el traslado del módulo de jóvenes hacia la UR V del CPF II de Marcos Paz que comenzó a llamarse Anexo CFJA- Unidad Residencial II. El resto de los sectores de alojamiento del Complejo se referenciaron bajo el nombre de Unidad Residencial I.

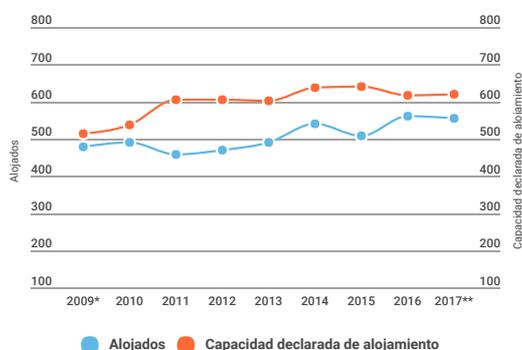
En septiembre del año 2017, la Unidad Residencial II fue desafectada del Complejo de Jóvenes Adultos y retornó a la administración penitenciaria del CPF II de Marcos Paz alojando, como consecuencia, población adulta.

* Se consignó la síntesis semanal de población del SPF del 30 de junio de 2017.

Población y alojamiento en CFJA

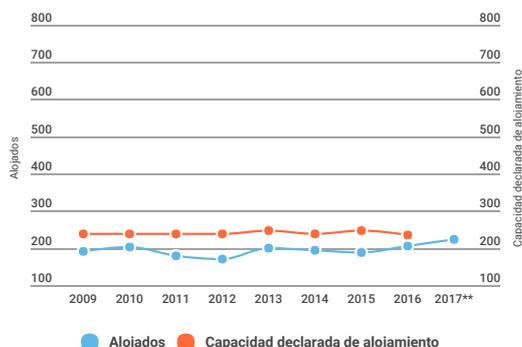
Gráfico: Evolución histórica de población alojada y capacidad declarada en CFJA (2009-2017)

Total CFJA

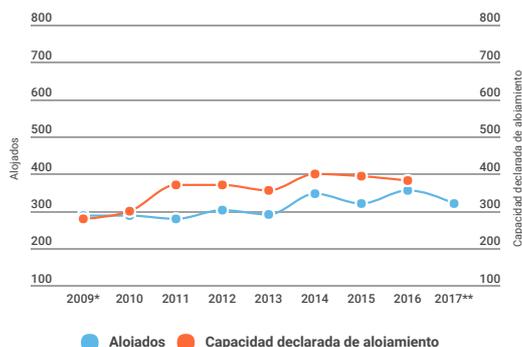


El aumento de la población encarcelada en Argentina es un fenómeno registrado en las últimas dos décadas en la mayoría de los servicios penitenciarios provinciales. En el ámbito del Servicio Penitenciario Federal (SPF) el incremento incesante de personas presas se sostiene desde 2009 y se trata de una tendencia que ha impactado de forma directa sobre la capacidad de alojamiento de este servicio penitenciario. La sobrepoblación carcelaria representa un problema de gran complejidad ya que no existen criterios rigurosos para la definición del cupo de alojamiento de los establecimientos, lo que posibilita su modificación arbitraria. Pese al permanente agregado de plazas, mediante prácticas que no contemplaron el acceso a derechos básicos ni estándares mínimos de habitabilidad, desde fines de 2016 el SPF funciona con sobrepoblación general.

UR I



Anexo CFJA -UR II



* Para 2009 se incorporó el módulo IV de CPF I de Ezeiza, que alojaba jóvenes varones adultos, a la evolución de población del CFJA. En julio de 2010 fue creado el Anexo del CFJA y la población alojada en la UR IV de Ezeiza fue trasladada a la UR V de CPF II de Marcos Paz.

** Para 2017 se consignó la síntesis semanal de población del SPF del 30 de junio.

Fuente: Base de datos de Población y Alojamiento de la PPN. Se toman las síntesis semanales de población del SPF correspondientes al 31 de diciembre de cada año.



Tabla: Evolución histórica de alojados, capacidad declarada de alojamiento y disponible en el CFJA (2009-2017)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017*
Alojados	478	492	458	472	492	541	509	561	555
Capacidad declarada de alojamiento	515	537	607	607	602	637	640	617	621
Capacidad disponible (vacía)	37	45	149	135	110	96	131	56	66

* Para 2017 se consignó la síntesis semanal de población del SPF del 30 de junio.
Fuente: Base de datos de Población y Alojamiento de la PPN.

Tortura y malos tratos físicos

El registro, constatación y denuncia de los casos de violencia institucional en espacios de detención es uno de los ejes centrales del trabajo de la PPN. Para relevar los casos de agresiones físicas contra las personas presas cometidas por el servicio penitenciario y otras fuerzas de seguridad, se aplica el *Procedimiento para la Investigación y Documentación de Casos de Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes* ante la toma de conocimiento de un episodio de tales características. Este procedimiento se basa en los criterios del Protocolo de Estambul, manual adoptado por la ONU como guía para la documentación e investigación eficaces contra la tortura. Toda la información producida en el marco de la aplicación del protocolo es analizada, codificada y cargada en la Base de datos de Casos de Tortura Investigados y Documentados por la PPN¹ cuyo procesamiento permite visibilizar las características estructurales que asume este tipo de prácticas al interior de las instituciones de encierro.

Gráfico: Evolución histórica de casos de tortura y malos tratos (TyMT) en CFJA registrados por la PPN (2009-2016)

Total CFJA

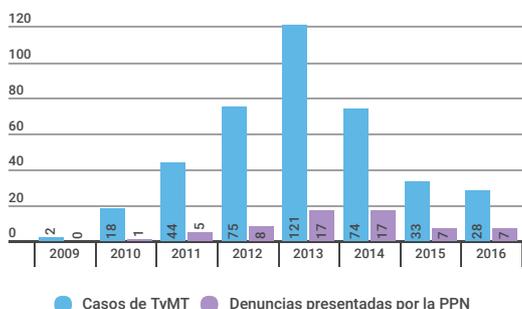
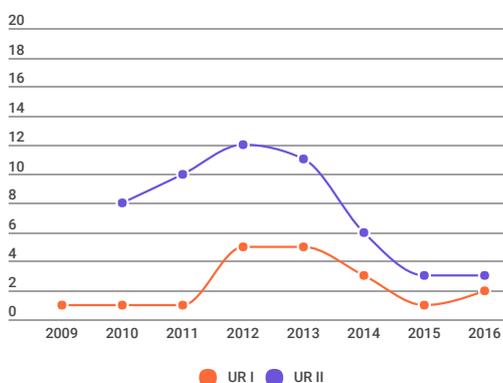
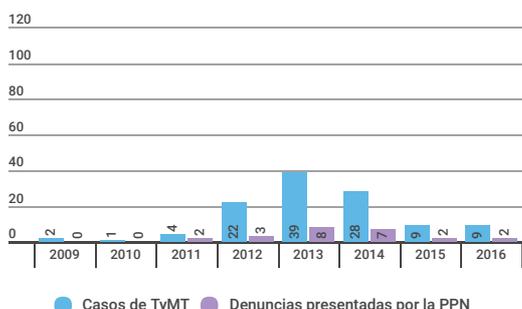


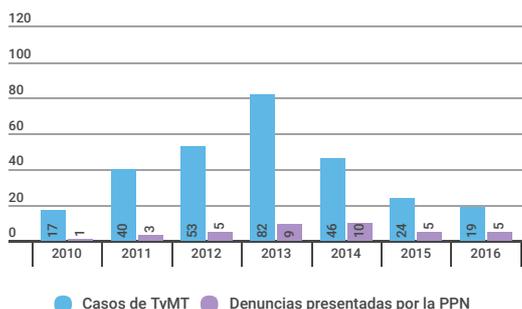
Gráfico: Evolución porcentual de denuncias en el CFJA (2009-2016) dentro del total de casos denunciados por la PPN en el SPF



UR I



Anexo CFJA- UR II



* De acuerdo con los lineamientos establecidos por las Naciones Unidas en el *Protocolo de Estambul*, la presentación de la denuncia penal se deriva de la voluntad expresa de las víctimas quienes, con frecuencia, temen instar la acción judicial debido a las amenazas acerca de represalias y revictimizaciones. Los porcentajes de casos de TyMT se calcularon en relación a los casos totales relevados para cada año, lo cual representa el peso específico de la unidad en relación al registro anual general. Fuente: Base de Datos de Casos de Tortura Investigados y documentados por la PPN





Entre 2009 y 2016 se documentaron 395 casos de tortura y malos tratos físicos y se presentaron 62 denuncias penales en CFJA

38 denuncias fueron por casos ocurridos en UR II (Anexo CFJA) y 24 en la UR I

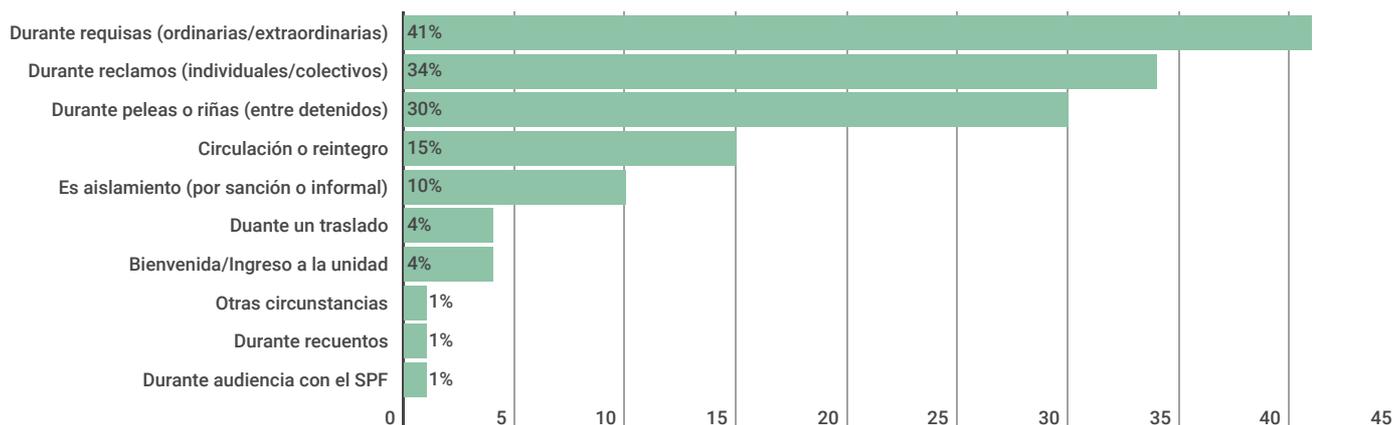


Durante el primer semestre de 2017 se registraron 25 casos (8%) y se presentaron 8 denuncias penales

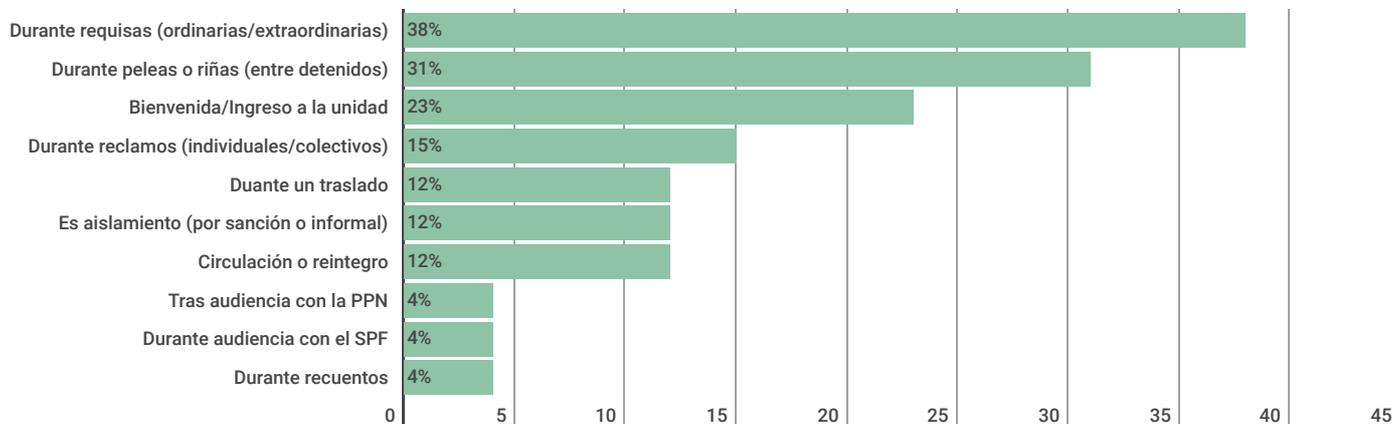
19 casos en la UR II (Anexo CFJA) y 6 de la UR I

Gráfico: Distribución de casos de TyMT según circunstancias* en que se produjo la agresión en CFJA (UR I y UR II). Total casos 2009-2016

Histórico



2016



*Los % superan el 100% porque se trata de una variable de respuesta múltiple

Fuente: Base de Datos de Casos de Tortura investigados y documentados por la PPN



"El detenido se encontraba en su pabellón cuando en horas de la madrugada entraron agentes de requisas y le dijeron que se preparara para salir. Desconociendo el motivo de su traslado, preparó sus pertenencias y fue dirigido hacia un camión de traslados que lo condujo al CPF II. Lo hicieron bajar en el Módulo V de Jóvenes Adultos, donde fue alojado en una leonera y donde cuatro agentes y el Jefe de Requisa le ordenaron que se desnudara y lo esposaron. En esa circunstancia le propinaron golpes de puño, cachetadas y patadas -especialmente en la cabeza pero en todo el cuerpo-. Los agentes mismos le decían que lo golpeaban 'por refugiado!' (sic) en referencia a que sobre él recae una medida de resguardo. Luego del episodio quedó alojado en una celda de aislamiento por unos días."

(CFJA - UR I, 2014)





“A las 18 hs estaba en mi celda después de la visita y veo que se acerca un encargado. Se acercan otros siete más y me dicen que me ponga contra la pared y uno dice que me alcen las esposas. Les pregunté dónde me llevaban y me dijeron que iba a hablar con el Jefe y ahí me pegan un palazo. Me empiezan a insultar y me quieren dar un cachetazo y yo me corro para atrás y los ocho agentes empezaron a pegarme palazos. Me llevan a un cuartito que está en el octógono al lado de la vírgen, donde atienden los psicólogos, y hicieron “chanchito” (esposado de pies y manos) y pata-pata (golpes en los pies). También me pegan patadas en la cabeza y me pisaron las orejas como si estuviesen apagando un cigarrillo contra el piso. Me pegaron patadas en la cara, me pisaron la cabeza y me amenazaron, me decían: ‘vas a vivir verdugueado toda la vida’. Lo que más me dolió y humilló fue que querían meterme un bastón en la cola y cuando me di vuelta para ver quién era veo que estaba el pañolero. Los agentes estaban totalmente alcoholizados y después me llevaron a bañarme con agua helada. Me hicieron bañarme tres veces y cambiarme. Después de eso me llevaron a una celda acolchonada, estando desnudo y temblaba de frío. Me dejaron un rato ahí y me volvieron a llevar a las duchas porque querían que se me fueran las marcas y me hicieron bañarme de nuevo con agua fría. Me tuvieron que venir a buscar en silla de ruedas y llevarme al hospital.”

(Anexo CFJA- UR II, 2011)



En el **Anexo CFJA -UR II** se concentró la mayor cantidad de casos de tortura y/o malos tratos registrados en el CFJA

71% de los hechos registrados



Se produjeron todos los casos de golpiza por **"Bienvenida"**

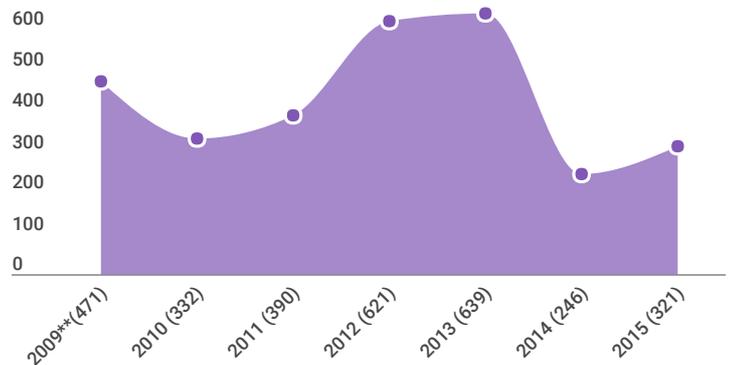
La mayoría de los casos de TyMT en situación de **aislamiento**: 24 casos, 10%

Sanciones de aislamiento

Gráfico: Evolución histórica de sanciones de aislamiento en CFJA (UR I y UR II) (2009-2015*)

El aislamiento unicelular figura entre las modalidades disciplinarias previstas en la Ley de Ejecución Penal y en el Reglamento de Disciplina para los Internos (Decreto N° 18/97).

Pese a que se trata de una sanción prevista para casos excepcionales, sin embargo las dimensiones del aislamiento permiten señalarlo como la práctica sancionatoria más extendida. Considerando que se trata de una forma legítima de intensificación del encierro, desde 2009 se solicita información a todas las unidades federales acerca de su aplicación, lo que permite contar con información oficial de la totalidad de sanciones formales de aislamiento aplicadas en cada año.



*La remisión de la información por parte de la agencia penitenciaria presenta importantes demoras

**Para el año 2009 se incorporó en la evolución la UR IV del CPF I de Ezeiza que hasta julio de 2010 alojó varones jóvenes adultos. Actualmente se está completando la información relativa a 2016, por lo que los últimos datos completos corresponden a 2015.

Fuente: Base de datos de Sanciones



Gráfico: Evolución histórica de sanciones de aislamiento por gravedad de la infracción en CFJA (UR I y UR II) (2009-2015)

Total CFJA

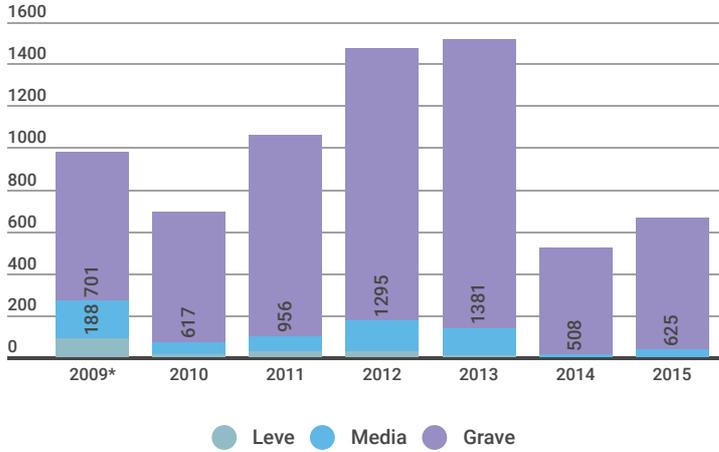
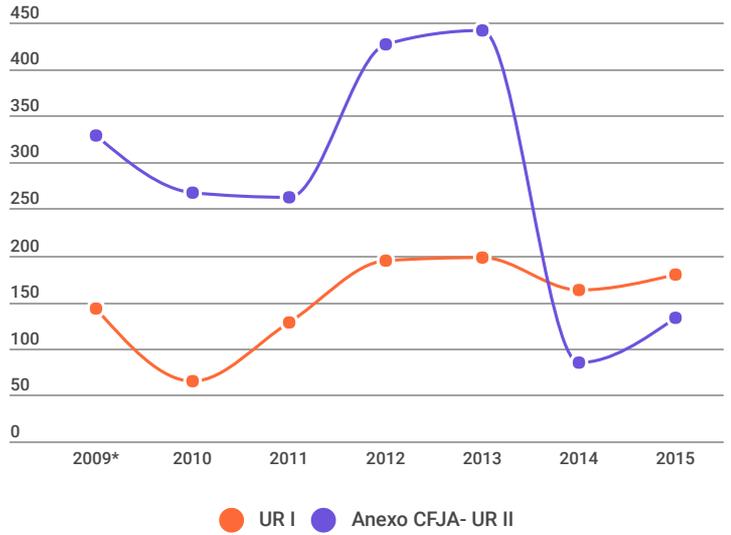
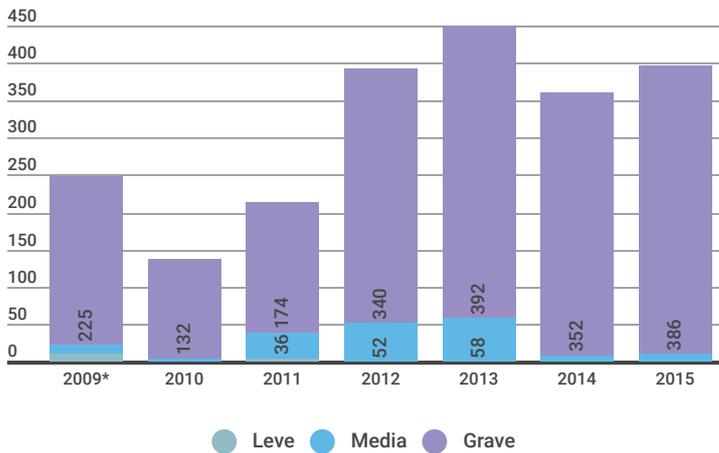


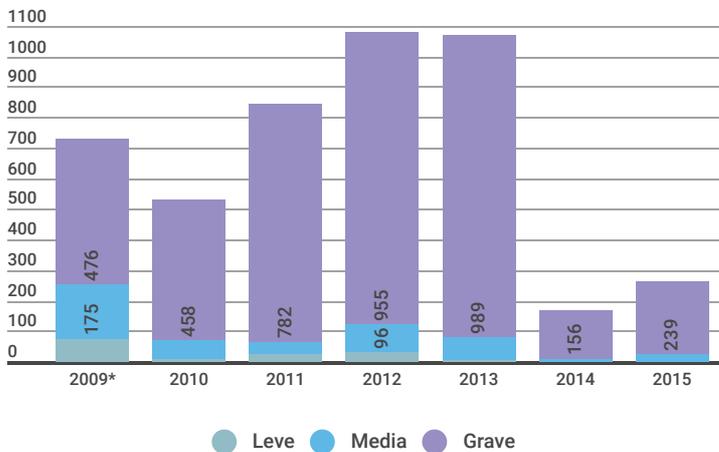
Gráfico: Evolución histórica de sanciones de aislamiento por unidad residencial en CFJA (2009-2015)



UR I



UR II



Fuente: Base de datos de Sanciones

*Para el año 2009 se incorporó en la evolución la UR IV del CPF I de Ezeiza que hasta julio de 2010 alojó varones jóvenes adultos.



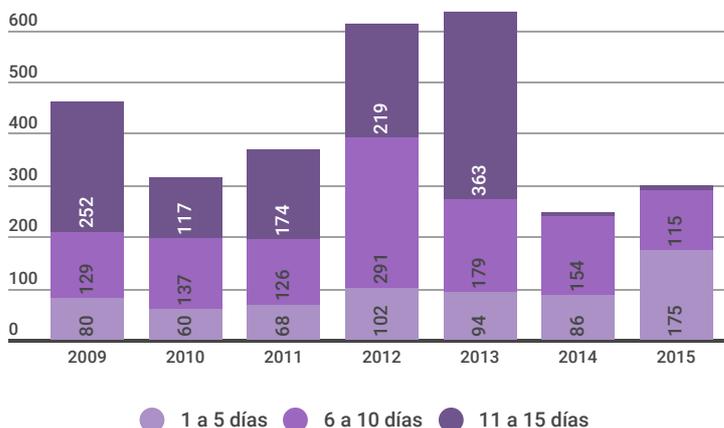


Para el año 2015, fueron 201 las personas sancionadas en CFJA II



Durante el período 2009- 2015 el SPF no remitió información respecto a los mecanismos de apelación de sanciones en las UR I y II.

Gráfico: Evolución histórica de sanciones en establecimientos seleccionados según duración del aislamiento en CFJA (2009-2015)



11 días de aislamiento es el promedio general (2010 - 2015) de la duración de las sanciones en el Anexo CFJA UR II

El promedio en 2015 bajó a 7 días de aislamiento



7 días de aislamiento es el promedio general (2009 - 2015) de la duración de las sanciones en UR I

El promedio en 2015 bajó a 5 días de aislamiento

Fuente: Base de datos de Sanciones



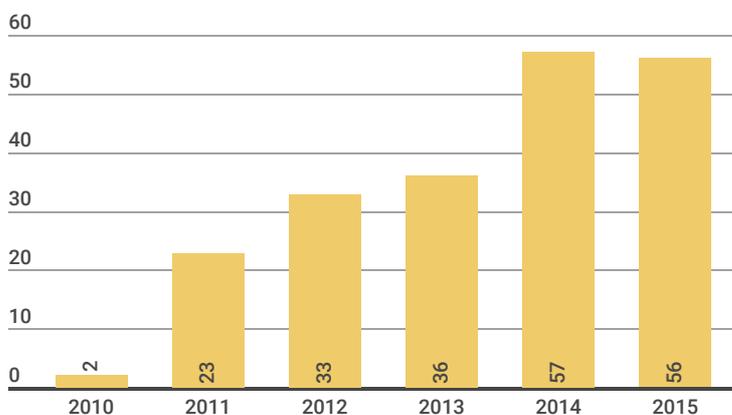
- "Incitar o participar en movimientos para quebrantar el orden y la disciplina" (Art. 18 Inc. B)

- "Retener, agredir, coaccionar o amenazar a funcionarios u otras personas" (Art. 18. Inc. E)

son las infracciones previstas en el Reglamento de Disciplina para los Internos sancionadas con mayor frecuencia en UR II y UR I (2009 - 2015)

Resguardo

Gráfico: Evolución histórica de personas afectadas con resguardo en Anexo CFJA-UR II (2010-2015)



El "resguardo de personas en situación de especial vulnerabilidad" constituye una medida que busca incrementar la protección de los presos que se encuentran en condiciones de peligro o exposición. Ya sea por el tipo de delito del que se los acusa, por temor a sufrir agresiones penitenciarias, por tener conflictos personales con otros detenidos, por integrar una minoría, etc., hay presos que requieren un cuidado específico que permita que su experiencia en la cárcel se desarrolle sin que se ponga en riesgo su integridad física. En la práctica, y a pesar de la sensibilidad de estos casos, la administración penitenciaria históricamente gestionó a este grupo mediante la implementación de regímenes de encierro intensivo y normas de trato que sobrevulneraban su precaria condición.

Fuente: Base de datos de resguardo



Luego de la reglamentación de la figura del resguardo en 2013, se identificaron algunos avances, aunque de peso y alcance relativos. Actualmente la aplicación respetuosa de la medida de resguardo permanece como una deuda penitenciaria que esta Procuración continúa relevando y denunciando. Con el objetivo de dimensionar el fenómeno, desde la PPN se solicita información periódica a todas las unidades federales respecto de este colectivo.



En el Anexo CFJA - Unidad Residencial II funcionaron dos sectores destinados al alojamiento de resguardo: los pabellones 1 y 2



Aunque la Unidad Residencial I no cuenta formalmente con pabellones de resguardo, ni aplica medidas alternativas de la medida, no obstante continuó alojando a una porción minoritaria de jóvenes con resguardo

En la mayoría de estos casos los jóvenes fueron sometidos a regímenes de encierro prolongado durante el tiempo que duró la medida

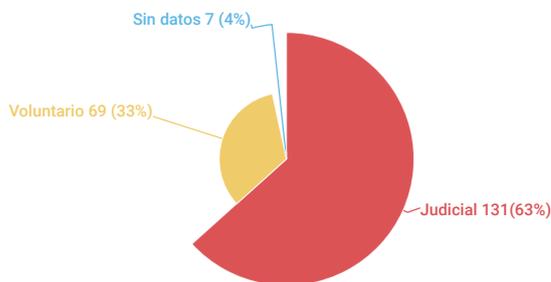
Tabla: Evolución histórica de personas afectadas con resguardo en CFJA- UR I (2010-2015)

Año	Nº de personas con resguardo
2010	1
2011	0
2012	6
2013	0
2014	8
2015	4

Fuente: Base de datos de resguardo

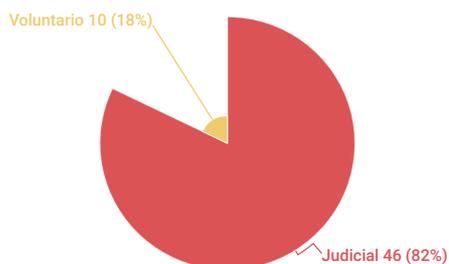
Gráfico: Distribución de personas afectadas con resguardo en Anexo CFJA- UR II por origen de la medida (2010-2015)

2010-2015



En 2015, hubo 4 personas alojadas con resguardo de origen judicial en UR I

2015



Fuente: Base de datos de resguardo



Medidas de fuerza

Las medidas de fuerza representan uno de los últimos recursos de los que disponen las personas privadas de su libertad para reclamar ante las principales problemáticas de la vida carcelaria. Funcionan como un medio a través del cual los presos visibilizan sus demandas ante el Poder Judicial y el Servicio Penitenciario Federal, y con frecuencia se adoptan una vez que se agotan o ven obturados los canales institucionales para solicitar el acceso a derechos que encuentran vulnerados. Son acciones individuales y/o colectivas que reflejan diferentes niveles de organización de la población detenida, así como las principales dificultades que afectan a las personas alojadas en las unidades penitenciarias del AMBA e interior del país. En consecuencia, subyacen problemáticas habituales de la vida intramuros que se traducen en reclamos que presentan ciertas particularidades dependiendo del establecimiento, el colectivo y la modalidad de la medida de fuerza que se realice.

2014



En 2014 se registraron 4 medidas de fuerza individuales (3 individuales en la UR I y 1 el ANEXO CFJA - UR II) y 1 colectiva en la UR I

2015



En 2015 se registró sólo una medida de fuerza individual en UR I

Fuente: Base de datos de Medidas de Fuerza



"Me tragué un feite y me corté porque fui golpeado en el Módulo V. Si vuelvo, me van a volver a pegar porque ahí me conocen."

(Modalidad de medida de fuerza: autolesiones e ingestión de elementos no consumibles, alcance individual, 2015)



"Quería que me levanten el resguardo impuesto judicialmente. Estuve 30 días encerrado con sólo una hora de recreo. Tuve que decirles que estaba apretado y recién ahí [el juzgado] me levantó el resguardo."

(Modalidad de medida de fuerza: autolesiones, alcance individual, 2014)



Entre los motivos más recurrentes se encuentran el régimen de encierro/sanciones (50%) y el cambio de alojamiento o traslado (33%)

Destacándose como modalidad más frecuente las autolesiones (67%)



Fallecimientos en prisión

La PPN registra, documenta e interviene ante cada muerte de detenidos bajo custodia del sistema penitenciario federal mediante la aplicación del Procedimiento para la Investigación y Documentación de Fallecimientos en Prisión.

Entre 2009 y 2016, se produjeron 342 muertes de personas detenidas bajo la custodia del Servicio Penitenciario Federal, 152 de ellas corresponden a causas violentas.

La estabilidad de los fallecimientos violentos en cifras cercanas o superiores a los veinte casos al año desde 2011 debe ser comprendida como el resultado de la ausencia de estrategias destinadas a modificar o desterrar las prácticas penitenciarias y judiciales que facilitan la producción de muertes en el encierro.

 Entre 2009 y 2016 hubo 4 fallecimientos **violentos** en el CFJA

Todos ellos se encontraban alojados en Anexo CFJA- URII



3 de los 4 fallecimientos del Anexo de Jóvenes se produjeron en el marco de una medida de fuerza



Dos de las muertes fueron **asfixias y quemaduras** en el marco de un incendio producido como medida de fuerza

Una de ellas por **ahorcamiento**, también en el marco de una medida de fuerza que terminó en fallecimiento

Dos de los cuatro fallecidos se encontraban afectados con una medida de resguardo

**Informe producido por el Equipo de Estadística y Bases de Datos del Observatorio de Cárceles Federales
- Procuración Penitenciaria de la Nación -**

Citar: Procuración Penitenciaria de la Nación: *Informe general sobre la focalización de las violencias carcelarias en el Complejo Federal de Jóvenes Adultos. Una lectura de la concentración de los fenómenos relevados por la PPN, Octubre de 2017.*

Disponible en www.ppn.gov.ar. Dato de contacto: info@ppn.gov.ar

